



LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXXI - N° 201
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

Licitación Pública

Llama a Licitación Pública para la Adquisición de: DOS (2) CAMIONES 0 km CON SU RESPECTIVO EQUIPAMIENTO.-

Presupuesto Oficial: \$ 23.913.800,00 -(Pesos Veintitrés Millones Noventa y Trece Mil Ochocientos). Valor del Pliego: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).-Adquisición de Pliegos: hasta el día 04 de Octubre de 2.021 a las 12:00 hs., en la Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Av. San Martín N° 650.Plazo de Presentación de las Propuestas: el día 07 de Octubre de 2.021 a las 10:00 hs en Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal. Fecha de Apertura: el día 07 de Octubre de 2.021 a las 12:30 hs.

Lugar: Sala de Situaciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650- Villa Dolores- Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba.- Fdo. Dra. Carolina Maricel Stumpf-Secretaria de Gobierno.

6 días - N° 335810 - \$ 2311,80 - 27/09/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 5/2021 – 2° LLAMADO

FECHA DE APERTURA: 15 DE OCTUBRE DE 2021

Decreto N° 341/21- Expte.: 131671 – Ord. 7306

Llámesse a Licitación Pública para la "Compra de un tractor doble tracción destinado al mantenimiento de espacios verdes a cargo de la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Servicios Públicos"

Presupuesto Oficial: \$ 8.069.900,00

Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 5/2021 - 2° Llamado..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 77/2021 Pag. 1

Decreto N° 78/2021 Pag. 2

Decreto N° 79/2021 Pag. 2

Decreto N° 80/2021 Pag. 2

Decreto N° 82/2021 Pag. 3

Decreto N° 83/2021 Pag. 3

Decreto N° 84/2021 Pag. 3

Decreto N° 85/2021 Pag. 3

Decreto N° 86/2021 Pag. 4

Decreto N° 89/2021 Pag. 4

Decreto N° 90/2021 Pag. 4

Decreto N° 88/2021 Pag. 5

Decreto N° 91/2021 Pag. 5

Decreto N° 92/2021 Pag. 5

Decreto N° 93/2021 Pag. 6

Decreto N° 94/2021 Pag. 6

Decreto N° 37/2021 Pag. 6

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Ordenanza N° 3894/2021 Pag. 7

Sellado Municipal: \$ 8.069,90

Informes: Secretaría de Servicios Públicos - T.E.: (03564) 439141 (Dir. Gral. Dario Muratore)

Retiro de Pliegos: desde el 28 de septiembre al 14 de octubre de 2021 inclusive.

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 15 de octubre de 2021 a las 10:00 hs.

Publicar días: 27, 28 y 29 de septiembre de 2021 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 338446 - \$ 2206,05 - 29/09/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

DECRETO N° 77 / 2021

VISTO: Que visita nuestra localidad la Diputada Nacional, Sra. Gabriela Estévez.

Y CONSIDERANDO:

Que es un orgullo poder contar con la presencia de esta Autoridad

Nacional quien visitará nuestra Localidad el día 16 de Agosto de 2021 con el objeto de la firma de un convenio con nuestro Municipio de La Cumbre y entrega del programa "Municipios de Pie", lo que supone para nuestra localidad un importante logro que redundará en beneficio de todos los ciudadanos.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° DECLÁRESE HUÉSPED DISTINGUIDA de nuestra localidad de La Cumbre a La Sra. Gabriela Estévez, Diputada Nacional, quien visitará nuestra localidad, el día Lunes 16 de Agosto de 2021.

Artículo: 2° BRÍNDESE las comodidades necesarias para una mejor estadía de la nombrada.

Artículo: 3° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a la Homenajeada, a las áreas municipales, al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FDO.: EDGARDO HUGO JAUREGUI Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 338153 - s/c - 27/09/2021 - BOE

DECRETO N° 78 / 2021

VISTO: La Ordenanza N° 18/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 15 de Julio del año Dos Mil Veintiuno.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 18/2021 en todos y cada uno de sus artículos por la se ADHIERE la MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, a los términos y disposiciones establecidas en la Ley 10.728.-

Artículo: 2° FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los instrumentos legales que fueren menester, a los efectos del cumplimiento de los objetivos dispuestos en la ley que por la presente ordenanza se adhieren.-

Artículo: 3° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FDO.: EDGARDO HUGO JAUREGUI Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 338160 - s/c - 27/09/2021 - BOE

DECRETO N° 79 / 2021

VISTO: La Ordenanza N° 19/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 15 de Julio del año Dos Mil Veintiuno.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 19/2021 en todos y cada uno de sus artículos por la que se AGREGA como inciso g) en el art. 2° de la Ordenanza N° 25/019 quedando redactado de la siguiente manera:
g) Confeccionar una paleta de colores que puedan utilizarse en texturas, revoques y/o modificaciones en la fachada de edificios y/o construcciones dentro de nuestra localidad.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FDO.: EDGARDO HUGO JAUREGUI Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 338164 - s/c - 27/09/2021 - BOE

DECRETO N° 80 / 2021

VISTO: La solicitud de la Sra. Heredia Estela Mari, DNI 14.378.586, para solventar los gastos de tratamiento de salud de su hija.-

Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con la Sra. Heredia Estela Mari.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° OTORGUESE una ayuda económica de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) a la Sra. Heredia Estela Mari, DNI 14.378.586.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FDO.: EDGARDO HUGO JAUREGUI Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 338219 - s/c - 27/09/2021 - BOE

DECRETO N° 82 / 2021

VISTO: La solicitud de la Srta. Cuello Julieta Belén, DNI 42.432.213, para solventar gastos que surgen de una situación particular y personal.-

Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con la Srta. Cuello Julieta Belén, DNI 42.432.213 .-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTORGUESE una ayuda económica de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) a la Srta. Cuello, Julieta Belén.-

Artículo: 2° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al interesado, a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FDO.: EDGARDO HUGO JAUREGUI Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 338223 - s/c - 27/09/2021 - BOE

DECRETO N° 83 / 2021

VISTO: La Ordenanza N° 20/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 02 de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 20/2021 en todos y cada uno de sus artículos por la que se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal por compra directa, en excepción a la normativa dispuesta por la Ordenanza General de Presupuesto y Normativa vigente - un vehículo marca Mercedes Benz Modelo Sprinter.-

Artículo: 2° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FDO.: EDGARDO HUGO JAUREGUI Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 338227 - s/c - 27/09/2021 - BOE

DECRETO N° 84 / 2021

VISTO: La Ordenanza N° 21/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 02 de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 21/2021 en todos y cada uno de sus artículos por la que se MODIFICA la Ordenanza N° 29/018 en su artículo 1° inciso b; para ser agregado a la Ordenanza N° 21/016 en su artículo 36° en Referencia a la Reglamentación de paradas de taxis y remises.-

Artículo: 2° DERÓGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo: 3° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FDO.: EDGARDO HUGO JAUREGUI Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 338230 - s/c - 27/09/2021 - BOE

DECRETO N° 85 / 2021

VISTO: La Ordenanza N° 22/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 02 de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1º de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1º PROMÚLGASE la Ordenanza N° 22/2021 en todos y cada uno de sus artículos por la que se MODIFICA el artículo 2º de la Ordenanza N° 46/019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Se permitirá a partir de la promulgación de la presente ordenanza, el estacionamiento de mano derecho en el pasaje Tassano; dejando dársenas de estacionamiento para agencia de remis y discapacitados.-

Artículo: 2º DERÓGUESE toda otra Norma que se oponga a la presente.-

Artículo: 3º COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FDO.: EDGARDO HUGO JAUREGUI Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 338238 - s/c - 27/09/2021 - BOE

DECRETO N° 86 / 2021

VISTO: La solicitud de la Sra. Vélez Ana Natalia, DNI 27.076.194, para solventar los gastos de tratamiento de salud de su hijo.-

Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con la Sra. Velez Ana Natalia.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1º OTORGUESE una ayuda económica de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) a la Sra. Vélez Ana Natalia, DNI 27.076.194.-

Artículo: 2º COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FDO.: EDGARDO HUGO JAUREGUI Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 338241 - s/c - 27/09/2021 - BOE

DECRETO N° 89 / 2021

VISTO: La Ordenanza N° 24/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 09 de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1º de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1º PROMÚLGASE la Ordenanza N° 24/2021 en todos y cada uno de sus artículos por la que se MODIFICA el artículo 1º de la Ordenanza 08/2018.-

Artículo: 2º COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FDO.: EDGARDO HUGO JAUREGUI Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 338244 - s/c - 27/09/2021 - BOE

DECRETO N° 90 / 2021

VISTO: La solicitud de la Sra. CAPOZZO MELINA, DNI 37.438.389, para solventar los gastos de tratamiento de salud de su hija.-

Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con la Sra. CAPOZZO MELINA.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1º OTORGUESE una ayuda económica de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-) a la Sra. CAPOZZO MELINA, DNI 37.438.389.-

Artículo: 2º COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FDO.: EDGARDO HUGO JAUREGUI Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 338247 - s/c - 27/09/2021 - BOE

DECRETO N° 88 / 2021

VISTO: La Ordenanza N° 23/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 09 de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 23/2021 en todos y cada uno de sus artículos por la que se FIJA como nueva tarifa de Taxis y Remis a partir del 13/09/2021.-

Artículo: 2° CADA VEHÍCULO, deberá exhibir la tarifa según el Art. 27° y 5° inc h) de la Ordenanza N° 21/016, la misma deberá ser exhibido en cada Agencia.-

Artículo: 3° DERÓGUESE toda otra Norma que se oponga a la presente.-

Artículo: 4° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FDO.: EDGARDO HUGO JAUREGUI Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 338249 - s/c - 27/09/2021 - BOE

DECRETO N° 91 / 2021

VISTO: La Ordenanza N° 25/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 16 de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N°

8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 25/2021 en todos y cada uno de sus artículos por la que se AUTORIZA a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Vía de Excepción a aprobar la solicitud de FACTIBILIDAD de plano para la construcción de vivienda de la Sra. Verónica Natalia Vera, ubicado en la calle Deán Funes Oeste N° 536 de B° Argentino de nuestra localidad (zona Z7), según croquis adjunto.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FDO.: EDGARDO HUGO JAUREGUI Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 338254 - s/c - 27/09/2021 - BOE

DECRETO N° 92 / 2021

VISTO: La solicitud del Sr. Guillermo Héctor Aguirre, DNI 14.378.526, para solventar gastos que surgen de una situación particular y personal.-

Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con la Sr. Guillermo Héctor Aguirre, DNI 14.378.526 .-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTORGUESE una ayuda económica de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) al Sr. Guillermo Héctor Aguirre.-

Artículo: 2° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al interesado, a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FDO.: EDGARDO HUGO JAUREGUI Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 338256 - s/c - 27/09/2021 - BOE

DECRETO N° 93 / 2021

VISTO: La realización de la XXV Edición del Desafío al Valle del Rio Pinto, en nuestra localidad de La Cumbre el 10 de Octubre de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que este acontecimiento es de suma importancia para nuestra localidad por cuanto genera un movimiento deportivo y un impacto turístico de magnitud en toda la zona.

Que esta competencia esta considerada como una de las mejores en su especialidad, Mountain Bike, y las más importante de América del Sur en función de la convocatoria y gran cantidad de participantes.

Que dada la importancia del evento, el impacto comercial y turístico que aporta tanto para nuestra localidad como para localidades vecinas, es que se la declara de Interés Municipal, sin que esta declaración implique responsabilidad de esta Municipalidad de La Cumbre en la organización y desarrollo del mismo. Que la Asociación Club Amigos del Deporte se compromete a cumplir y hacer cumplir las normas sanitarias nacionales, provinciales y locales vigentes al momento del evento.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL el XXV Desafío al Valle del Rio Pinto edición 2021, que tendrá lugar en La Cumbre el 10 de Octubre de 2021.

Artículo: 2° La Declaración de Interés Municipal dispuesta en el artículo anterior, no implica que la Municipalidad de La Cumbre sea responsable de la organización y desarrollo del evento.

Artículo: 3° Comuníquese, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, a la organización, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FDO.: EDGARDO HUGO JAUREGUI Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 338259 - s/c - 27/09/2021 - BOE

DECRETO N° 94 / 2021

VISTO: La solicitud de la Sra. Sosa Carolina del Valle, DNI 28.368.027, para solventar los gastos de tratamiento de salud de su hijo.-

Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con la Sra. Sosa Carolina del Valle.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTORGUESE una ayuda económica de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$5.300.-) a la Sra. Sosa Carolina del Valle, DNI 28.368.027.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FDO.: EDGARDO HUGO JAUREGUI Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 338276 - s/c - 27/09/2021 - BOE

DECRETO N° 37 / 2021

VISTO: La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Gastos Vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que la ley orgánica municipal N° 8102 otorga dicha facultad al Intendente municipal.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° INCREMENTESE Y DISMINUYASE a partir de del 20 de Abril de 2021 las siguientes partidas; (ver anexo 1)

Artículo: 2° La presente Compensación de Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, no altera el monto del mismo el cual asciende a la suma de pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS. (\$446.475.536,90.-)

Artículo: 3° COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, a la Oficina de Contaduría y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FDO.: EDGARDO HUGO JAUREGUI Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 338302 - s/c - 27/09/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **COSQUIN**

ORDENANZA N° 3894/2021

VISTO: El Expediente n° 2018-488-1 y sus acumulados, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora GUNTHER GISELA ANA SOFÍA, DNI 23217835, por el cual eleva la documentación para acogerse a los beneficios de la exención de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles — Tasa por Servicio a la Propiedad, de los casos contemplados en el Artículo 135, inciso o), Capítulo VI, de la Ordenanza n° 2685 — Código Tributario Municipal, correspondiente al inmueble, cuya nomenclatura catastral es 2302362402117004000000.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante acompaña certificado médico que acredita diagnóstico y discapacidad exigida por Artículo 135, Inciso o), Ordenanza n° 2685.

Que con la documentación agregada en el expediente en cuestión, se plantea una situación con la titularidad del inmueble debido a la copropiedad entre hermanos, según Declaratoria de Herederos a favor del señor Gunther, Cristhian Guillermo y la señora Gunther, Gisela Ana Sofía.

Que la documentación y los informes incorporados en el expediente en cuestión no concuerdan con los requisitos establecidos en la citada Ordenanza.

Que en virtud de lo expuesto y por tratarse de una cuestión excepcional corresponde su tratamiento en base a un criterio de razonabilidad.

Por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°. CONDONESE a la señora GUNTHER GISELA ANA SOFÍA, DNI 23217835, de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES — Tasa por Servicios a la Propiedad — y SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA CORRIENTE — Tasa de agua — correspondiente a los años 2018 a 2020, ambos inclusive, del inmueble inscripto bajo nomenclatura catastral número: 2302362402117004000000. Conforme a los fundamentos que se detallan en los considerandos de la Presente.

Artículo 2°. DE existir gastos originados a causa de gestiones judiciales y de procuración, los mismos correrán a cargo del contribuyente.

Artículo 3°. PROTOCOLÍCESE y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021

Fdo: Diego Bastos Magi, secretario. Pablo Pinto, presidente

1 día - N° 337092 - s/c - 27/09/2021 - BOE